

SAN RAFAEL, 15 de diciembre de 2021

VISTO:

El EXP_E-CUY:0039185/2021 mediante el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de resolución de Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2022 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que, el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó mediante Resoluciones N^{tos} 653/2021 y 654/2021 el período de receso estival de actividades académicas, las fechas de licencia anual 2021 para el personal y los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2022.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Establecer el calendario Académico 2022 por el cual se registrará esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, establecidos por cada Unidad Académica entre el DIECINUEVE (19) de diciembre de 2022 y el TRECE (13) de febrero del 2023

I.I- Módulo de Curso Vocacional
Opción Extendida:

Modalidad Extendida Virtual 1º:
Grupo 1 20/09/22 al 01/10/22

Modalidad Extendida Virtual 2º*:
Grupo 2 18/10/22 al 29/10/22

*Se repite para aspirantes no acreditados o nuevos aspirantes.



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

Modalidad Intensiva 02/02/2022 al 23/02/2022

I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

- Opción Modalidad Intensiva Presencial/Virtual: 31/01/2022 al 18/03/2022
- Opción Modalidad Ciclo Propedéutico Virtual: 21/03/2022 al 29/04/2022

I.III - Ambientación Universitaria: 14/03/2022 al 16/05/2022

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre: 21 de marzo al 24 de junio de 2022*
- Segundo Cuatrimestre: 01 de agosto al 04 de noviembre de 2022**

* *El Ciclo Complementación Licenciatura en Enología finaliza el cursado el sábado 02 de julio*

** *El Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el viernes 05 de agosto y finaliza el sábado 10 de diciembre*

III – Entrega de requisitos obligatorios:

- Inscripción: hasta el 22 de abril de 2022
- Reinscripción: hasta el 30 de abril de 2022

IV - Turnos de Exámenes:

- Febrero – Marzo: ➡ 1er llamado: 16, 17 y 18 de febrero
2022 ➡ 2do llamado: 02, 03, 04 y 05 de marzo
➡ 3er llamado: 16, 17 y 18 de marzo
- Abril: ➡ 1er. llamado: 27, 28, 29 y 30
- Mayo: ➡ 1er. llamado: 24, 26, 27 y 28 de mayo (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)
- Julio: ➡ 1er. llamado: 06, 07 y 08 de julio*
➡ 2do. llamado: 27, 28, 29 y 30 de julio (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)
- Agosto ➡ 1er. llamado: 24, 25 y 26 de agosto
- Setiembre: ➡ 1er. llamado: 28, 29 y 30 de setiembre. 01 de octubre



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

Octubre: ➡ 1er. llamado: 26, 27, 28 y 29 (para espacios curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)

Noviembre - Diciembre:

- ➡ 1er. llamado: 16, 17 y 18 de noviembre
- ➡ 2do. llamado: 30 de noviembre 01 y 02 de diciembre
- ➡ 3er. llamado: 14, 15, 16 y 17 de diciembre

**El llamado ordinario de julio se encuentra condicionado al receso invernal que establezca Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.*

Febrero – Marzo ➡ 1er. llamado: 15, 16 y 17 de febrero
2023: ➡ 2do. llamado: 01, 02, 03 y 04 de marzo
➡ 3er. llamado: 15, 16 y 17 de marzo

V - Evaluación de Parciales: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.

VI - Las mesas examinadoras de Práctica Profesional Supervisada, Proyecto Final, Pasantía de Enología, Pasantía de Viticultura y Práctica Profesional de Bromatología se desarrollarán las semanas anterior y posterior al llamado de examen correspondiente.

VII – Períodos de trámites:

Solicitud de equivalencias: ➡ 01 de febrero al 18 de marzo
➡ 18 de julio al 05 de agosto
➡ 10 de octubre al 21 de diciembre

Inscripción anual: ➡ 01 al 30 de abril

Inscripción cursado primer semestre ➡ 01 al 30 de abril

Inscripción cursado segundo semestre ➡ 01 al 19 de agosto

Solicitud de readmisión: ➡ 01 de marzo al 30 de abril

Inscripción de cursado vocacional: ➡ 01 de febrero al 31 de marzo
➡ 18 de julio al 19 de agosto

Entrega de Programas de actividades curriculares:

- ➡ 01 de febrero al 31 de marzo (1^{er} semestre)
- ➡ 18 de julio al 05 de agosto (2^{do} semestre)



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares:

- 24 de junio al 01 de julio
- 07 al 11 de noviembre
- *Para Licenciatura en Enología:
 - Primer trimestre: 22 de julio
 - Segundo y tercer trimestre: 12 de diciembre

VIII - Receso de invierno: Durante el mes de julio en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

IX - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- 1 de enero (sábado) **Año Nuevo**
- 28 de febrero y 1 de marzo (lunes y martes) **Carnaval**
- 5 de marzo (sábado) **Fiesta Nacional de la Vendimia**
- 24 de marzo (jueves) **Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia**
- 2 de abril (sábado) **Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas**
- 14 y 15 de abril (jueves y viernes) **Jueves y Viernes Santo**
- 1 de mayo (Domingo) **Día del Trabajo**
- 25 de mayo (miércoles) **Día de la Revolución de Mayo**
- 17 de junio (Viernes) **Paso a la inmortalidad del General Martín Miguel Güemes**
- 20 de junio (lunes) **Paso a la inmortalidad del Gral Manuel Belgrano**
- 9 de Julio (sábado) **Día de la Independencia**
- 25 de julio (lunes) **Día del Apóstol Santiago – Patrono de Mendoza**
- 16 de agosto (martes) **Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo**



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

- 17 de agosto (miércoles) **Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín**
(se traslada al lunes 15 de agosto).
- 7 de octubre (viernes) **Feriado con fines turísticos**
- 12 de octubre (miércoles) **Día del Respeto a la Diversidad Cultural** (se traslada al lunes 10 de octubre).
- 20 de noviembre (Domingo) **Día de la Soberanía Nacional**
- 21 de noviembre (lunes) **Feriado con fines turísticos**
- 8 de diciembre (jueves) **Día de la Inmaculada Concepción de María**
- 9 de diciembre (viernes) **Feriado con fines turísticos**
- 25 de diciembre (Domingo) **Navidad**

X - 20 de octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 19.00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Establecer un segundo período de inscripción comprendido entre el DOS (02) al cinco (05) de agosto de 2022, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 31/2006-C.S., a los aspirantes a alumnos que, habiendo dado cumplimiento a todos los otros requisitos establecidos en la referida normativa, no hayan concluido sus estudios secundarios al 30 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 27399/17 que a continuación se transcribe: “Establézcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días”, en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8º de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

ARTÍCULO 5°.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 27399/17 que a continuación se transcribe: “Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio IId Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8° de la referida norma que fija que “Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [...] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio.”

ARTICULO 6°.- Adoptar lo dispuesto por la Ley 26199 que a continuación se transcribe: “Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad”.

ARTICULO 7°.- El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/2003- R.

ARTICULO 8°.- Establecer los siguientes días en conmemoración:

- 30 de septiembre: Conmemoración del Fallecimiento Joaquín Salvador LAVADO TEJON “QUINO” según Declaración N° 3/2020-C.S.
- 15 de junio: Reforma Universitaria de 1918, Resolución N° 136/2020-C.S.
- 22 de noviembre: Gratuidad Universitaria, Resolución N° 136/2020-C.S.

ARTÍCULO 9°.- Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

- a. 17 de setiembre “Día del Profesor”: para todos los docentes universitarios.
- b. 21 de setiembre “Día del Estudiante”: para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.
- c. 26 de noviembre “Día del Personal de Apoyo Académico”: para todo el personal de Apoyo Académico y bibliotecarios.

ARTÍCULO 10.- Son días de eximición a las actividades académicas, para los casos que se indica, en las fechas a establecer en lo referente a la Expo Educativa:

- a) Bienvenida a los estudiantes ingresantes a Primer Año, sin actividades obligatorias a partir de las 12 h para los estudiantes de primer año.
- b) Jornadas Institucionales -obligatorias- con la participación de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano

- c) Expo Educativa Central, eximir a los docentes y estudiantes de obligaciones académicas -parciales y finales- durante esos días.
- d) Expo Educativa Regionales sin actividades obligatorias para la participación de docentes, estudiantes y Personal de Apoyo académico, que participan en la Expo.

ARTÍCULO 11.- La presente norma que se emite en formato digital, en el contexto de emergencia sanitaria, será reproducida con igual número y firmada oportunamente en soporte papel.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 148/2021



Dr. Daniel Alfredo CASTRO
Decano